



Lanco, 07 Julio de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de fijar normas que regulen las solicitudes de subvenciones municipales para los Consejos Ciudadanos y la búsqueda de transparentar la utilización de los recursos municipales.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.845 de fecha 10 de Julio del año 2015, que aprueba el Reglamento para subvenciones municipales de la Municipalidad de Lanco.
- 3.- El Decreto Exento N° 5.912 de fecha 22 de diciembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2017.
- 4.- Las Disposiciones de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos, la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana.
- 5.- El acuerdo N° 096-2017, tomado por el Concejo Municipal de Lanco, en sesión ordinaria N° 21, del 28 de junio de 2017, que Aprueba las Bases del Fondo de Consejos Ciudadanos 2017.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.

DECRETO EXENTO N° 3222/2017

- 1.- **APRUÉBASE**, las Bases correspondientes al Fondo Municipal para Consejos Ciudadanos Lanco 2017.



2. **IMPÚTESE**, este gasto al Subtítulo 24 ítem 01 asignación 999 del presupuesto Municipal Vigente año 2017, por un máximo de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2401999	P4	Consejo ciudadano Mujer	\$3.000.000.-
	P4	Consejo ciudadano Adulto mayor y discapacidad	\$3.000.000.-
	P4	Consejo ciudadano Jóvenes	\$1.000.000.-
	P5	Consejo ciudadano Deporte	\$6.000.000.-
	P6	Consejo ciudadano Cultura	\$6.000.000.-

3.- **COMUNÍQUESE**, a las unidades de Administración, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, y DIDECO para su aplicación inmediata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

RPR/RTP/GJA/kps
Interno N° 71-2017.